

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 20 de diciembre de 2023.

No. 101

Folleto Anexo

**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE
SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE:**

CAMARGO



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/APTVV/0669/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de **Camargo**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2023; según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1º de enero del año

2024, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el Ejercicio Fiscal de 2024, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2024, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2024, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios

del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2023, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2023 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

MUNICIPIO DE CAMARGO				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA				
ZONA	SECTOR	MANZANA	COLONIA	VALOR UNITARIO (\$/M ²)
3	001	01 A LA 99	CAMARGO HISTÓRICO Y ZONA CENTRO	\$ 240.00
2	002	01 A LA 74	CENTRO	\$ 360.00
1	002	75 A LA 99	FRACC. JARDINES DEL CONCHOS	\$ 480.00
3	003	01 A LA 99	LAGUNITA	\$ 240.00
3	004	01 A LA 99	SAN ISIDRO , OBRERA	\$ 240.00
5	005	01 A LA 99	BENITO JUÁREZ	\$ 144.00
2	006	01 A LA 70	ÁRBOL GRANDE I Y II ETAPA	\$ 360.00
3	006	71 A LA 81	RIVERA DEL CONCHOS	\$ 240.00
	006	18	PARQUE INDUSTRIAL CAMARGO	\$ 454.00
3	007	01 A LA 99	LOMAS DEL FLORIDO, SAN MARCOS	\$ 240.00
3	008	01 A LA 99	ALSACIA LORENA, VILLA DIAMANTE, LA PILA, SANTA GRACÍA, FRACCIONAMIENTO AGRICULTORES	\$ 240.00
5	009	01 A LA 100	ABRAHAM GONZÁLEZ	\$ 144.00
	010	TODAS	COMUNIDADES, CONGREGACIÓN CHAVIRA, JULIO ZAMARRIPA	\$ 60.00
2	011	01 A LA 04	FRACC. LOS ÁLAMOS	\$ 360.00
3	012	42 A LA 68	CUATRO MILPAS	\$ 240.00
4	012	08, 09 Y 12 A LA 29	AMPL. REVOLUCIÓN Y COL FCO I. MADERO I	\$ 180.00
3	012	30	FRACC. EL CAMPANARIO	\$ 240.00
3	012	01	TEC. MILENIO	\$ 240.00
5		01 A LA 07, 10, 11	AGRÍCOLA INDUSTRIAL	\$ 144.00
	012	69	PARQUE INDUSTRIAL EL SOLDADO	\$ 454.00
	013	01 a la 99	ZONA INDUSTRIAL Y AGROINDUSTRIAL	\$ 60.00
3	014	01 A LA 99	ROMA, MAGISTERIAL , COL. MIGUEL ÁNGEL NIÑO, COL. LUCHA VILLA Y COL. MIRADOR	\$ 240.00
3	015	01 A LA 08, 11 A LA 14, 16 A LA 20	FOVISSSTE	\$ 240.00
4	016	41 A LA 68	REVOLUCIÓN	\$ 180.00
4	016	78 A LA 99	ÁRBOL GRANDE III ETAPA	\$ 180.00
1	017	01 A LA 05	FRACC. SANTA ROSALÍA	\$ 480.00
6	018	14 A LA 25, 38	LAS TORRES	\$ 114.00
6	018	01 A LA 13	ESTANISLAO MUÑOZ	\$ 114.00
6	018	39 A LA 57	COL. SANTA ROSALÍA	\$ 114.00
5	019	01 A LA 19	CHAVIRA	\$ 144.00
6	020	01 A LA 39	QUINTA GRACIA	\$ 114.00
6	020	40 A LA 51	COL. FRANCISCO I. MADERO 2	\$ 114.00
6	020	51 A LA 65, 68 A 77	JARDINES DEL DESIERTO	\$ 114.00
3	020	66 Y 67	LAS BOQUILLAS	\$ 240.00
3	020	80 A LA 90	FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SOL	\$ 240.00
3	021	01 A LA 40	FRACC. ABRAHAM GONZÁLEZ II, III, Y IV ETAPA	\$ 240.00
3	021	01,21, 42 A LA 53	COLONIA LOSÁNGELES	\$ 240.00
3	021	54 A LA 99	FRACC. LAS TORRES	\$ 240.00
3	022	01 A LA 13	LADERAS	\$ 240.00
3	023	01 A LA 12	SAN SEBASTIÁN	\$ 240.00
3	024	01 A LA 99	SAN SEBASTIÁN II, III Y IV ETAPA	\$ 240.00
3	025	01 A LA 99	FRACCIONAMIENTO ANDREU	\$ 240.00
3	026	01 A LA 99	LIBRAMIENTO CAMARGO-DELICIAS-JIMÉNEZ	\$ 240.00
	028	01 A LA 99	MARAVILLAS	\$ 60.00
	029	01 A LA 99	SAN IGNACIO	\$ 60.00
	030	01 A LA 99	PASCUALEÑO	\$ 60.00
3	031	01 A LA 99	URBANIZACIÓN UTCAM	\$ 240.00

NOTAS:
 A) LOS SECTORES Y COLONIAS MENCIONADOS EN ESTA TABLA, SON AFECTADOS PARCIAL O TOTALMENTE SEGÚN EL ÁREA DE INFLUENCIA DELIMITADA POR LA ZONA DE VALOR DE SUELO URBANO CONFIGURADA EN LOS PLANOS ANEXOS DE ESTA TABLA DE VALORES
 B) EL FACTOR DE MERCADO =1.0
 VALOR CATASTRAL: ES EL VALOR QUE LA ENTIDAD CATASTRAL ASIGNA A UN INMUEBLE, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN

MUNICIPIO DE CAMARGO TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
MUNICIPIO DE CAMARGO TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA		
VALOR DE VIALIDAD		
C. INDEPENDENCIA		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M ²)
C. LERDO DE TEJADA	C. COMONFORT	\$ 907.00
C. GUERRERO		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M ²)
C. LERDO DE TEJADA	C. PEDRO MORENO	\$ 907.00
C. JIMÉNEZ		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M ²)
C. COMONFORT	C. 2 DE ABRIL	\$ 907.00
AV. JUÁREZ		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M ²)
ENTRADA NORTE	LUIS H. ÁLVAREZ	\$ 907.00
LUIS H. ÁLVAREZ	ENTRADA SUR	\$ 454.00
C. CENTENARIO		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M ²)
ENTRADA NORTE	C. JUAN DE LA BARRERA	\$ 907.00
C. COMONFORT		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M ²)
C. HIDALGO	C. CENTENARIO	\$ 907.00
C. DR. KAZUZA		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M ²)
C. GUERRERO	AVENIDA JUÁREZ	\$ 907.00
CALLES ABASOLO, ALLENDE Y LERDO DE TEJADA		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M ²)
C. HIDALGO	C. CENTENARIO	\$ 907.00
C. GONZÁLEZ ORTEGA		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M ²)
C. HIDALGO	C. CENTENARIO	\$ 907.00
C. CENTENARIO	C. BOCANEGRA	\$ 680.00
C. BOCANEGRA	LUIS H. ÁLVAREZ	\$ 454.00
C. GUILLERMO PRIETO		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M ²)
C. JIMÉNEZ	C. CENTENARIO	\$ 907.00
C. CENTENARIO	C. FCO. VILLA	\$ 680.00

MUNICIPIO DE CAMARGO TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
C. VENUSTIANO CARRANZA		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
CALLE JIMÉNEZ	C. CENTENARIO	\$ 907.00
C. CENTENARIO	C. FRANCISCO VILLA	\$ 680.00
C. FRANCISCO VILLA	AVENIDA GONZÁLEZ ORTEGA	\$ 454.00
C. AGUSTÍN MELGAR		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
CALLE JIMÉNEZ	C. FRANCISCO VILLA	\$ 680.00
C. FRANCISCO VILLA	C. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	\$ 454.00
AV. PABLO GUINThER		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
AVENIDA JUÁREZ	C. JUAN DE DIOS PEZA	\$ 680.00
C. FRANCISCO MÁRQUEZ		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
C. GONZÁLEZ ORTEGA	C. PABLO GINThER	\$ 680.00
C. FRANCISCO VILLA		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
C. GONZÁLEZ ORTEGA	C. PABLO GINThER	\$ 680.00
AV. LUIS H. ÁLVAREZ		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
CARRETERA PANAMERICANA	C. PINO	\$ 454.00
C. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
AVENIDA GONZÁLEZ ORTEGA	C. NUEVO LEÓN	\$ 454.00
C. CARLOS CHAVIRA BECERRA		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
AVENIDA GONZÁLEZ ORTEGA	C. LIBERTAD	\$ 454.00
LIBRAMIENTO CAMARGO-DELICIAS-JIMÉNEZ		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
AVENIDA JUÁREZ SUR	PUENTE SOBRE EL FERROCARRIL RÍO CONCHOS	\$ 454.00
<p>NOTAS:</p> <p>1.- LAS CONSTRUCCIONES EN ESTAS AVENIDAS DESTINADAS PARA CASA HABITACIÓN, SE APLICARÁ EL VALOR DEL SECTOR DONDE SE ENCUENTRE UBICADO.</p> <p>2.- LOS LOTES QUE NO SEAN TIPO Y NO TENGAN TODOS LOS SERVICIOS SE DEMERITARÁN HASTA EL 50 %. EL FACTOR DEL MERCADO SERA 1.0</p> <p>3.- LAS CUENTAS CATASTRALES CON USO DE SUELO COMERCIAL, INMERSAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DELIMITADA POR CORREDORES COMERCIALES, EL VALOR CATASTRAL DE SUELO URBANO SERÁ EL DEL CORREDOR COMERCIAL MÁS PRÓXIMO.</p>		

MUNICIPIO DE CAMARGO			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO			
PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
HABITACIONAL			
TIPO DE CONSTRUCCIÓN		CLAVE DE VALUACIÓN	VALOR M²
POPULAR	A) BUEN ESTADO	4-1-1-1	\$ 1,160.00
	B) REGULAR ESTADO	4-1-1-2	\$ 925.00
	C) MAL ESTADO	4-1-1-3	\$ 840.00
ECONÓMICO	A	4-1-2-1	\$ 2,100.00
	B	4-1-2-2	\$ 1,735.00
	C	4-1-2-3	\$ 1,400.00
MEDIANO	A	4-1-3-1	\$ 3,360.00
	B	4-1-3-2	\$ 2,625.00
	C	4-1-3-3	\$ 2,300.00
BUENO	A	4-1-4-1	\$ 4,725.00
	B	4-1-4-2	\$ 4,200.00
	C	4-1-4-3	\$ 3,675.00
LUJO	A	4-1-5-1	\$ 8,350.00
	B	4-1-5-2	\$ 6,300.00
	C	4-1-5-3	\$ 5,250.00
RESIDENCIAL	A	4-1-6-1	\$ 12,500.00
	B	4-1-6-2	\$ 10,500.00
	C	4-1-6-3	\$ 9,000.00
COMERCIAL			
TIPO DE CONSTRUCCIÓN		CLAVE DE VALUACIÓN	VALOR
ECONÓMICO	A) BUEN ESTADO	4-2-1-1	\$ 2,625.00
	B) REGULAR ESTADO	4-2-1-2	\$ 2,100.00
	C) MAL ESTADO	4-2-1-3	\$ 1,160.00
MEDIANO	A	4-2-2-1	\$ 3,675.00
	B	4-2-2-2	\$ 3,150.00
	C	4-2-2-3	\$ 2,800.00
BUENO	A	4-2-3-1	\$ 5,250.00
	B	4-2-3-2	\$ 4,725.00
	C	4-2-3-3	\$ 4,200.00
BUENO PLUS	A	4-2-4-1	\$ 9,500.00
	B	4-2-4-2	\$ 7,500.00
	C	4-2-4-3	\$ 5,500.00

MUNICIPIO DE CAMARGO TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

INDUSTRIAL Y ESPECIALES		
TIPO DE CONSTRUCCIÓN	CLAVE DE VALUACIÓN	VALOR

LIGERO	A) BUEN ESTADO	4-3-4-1	\$ 2,100.00
	B) REGULAR ESTADO	4-3-4-2	\$ 1,575.00
	C) MAL ESTADO	4-3-4-3	\$ 1,050.00

MEDIO	A	4-3-5-1	\$ 3,150.00
	B	4-3-5-2	\$ 2,625.00
	C	4-3-5-3	\$ 2,300.00

PESADO	A	4-3-6-1	\$ 4,200.00
	B	4-3-6-2	\$ 3,780.00
	C	4-3-6-3	\$ 3,360.00

PESADO PLUS	A	4-3-7-1	\$ 7,200.00
	B	4-3-7-2	\$ 5,780.00
	C	4-3-7-3	\$ 4,500.00

MUNICIPIO DE CAMARGO					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024					
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR					
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR		NO. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNIT. (\$/M ²)
	CATASTRAL				
02	02		01 A LA 74	CENTRO	\$360.00
01	02		75 A LA 99	FRACC. JARDINES DEL CONCHOS	\$480.00
02	06		01 A LA 17, 19 A LA 70	ÁRBOL GRANDE I Y II ETAPA	\$360.00
03	06		71 A LA 81	RIVERA DEL CONCHOS	\$240.00
	06		18	PARQUE INDUSTRIAL CAMARGO	\$454.00
02	11		01 A LA 04	FRACC. LOS ÁLAMOS	\$360.00
01	17		01 A LA 05	FRACC. SANTA ROSALÍA	\$480.00
03	01		01 A LA 99	CAMARGO HISTÓRICO Y CENTRO	\$240.00
03	03		01 A LA 99	CENTRO Y LAGUNITA	\$240.00
03	04		01 A LA 99	SAN ISIDRO Y OBRERA	\$240.00
03	07		01 A LA 99	LOMAS DEL FLORIDO Y SAN MARCOS	\$240.00
03	20		80 A LA 90	FRACC. VILLAS DEL SOL	\$240.00
03	21		01 A LA 40	FRACC. ABRAHAM GONZÁLEZ II, III, Y IV ETAPA	\$240.00
03	21		01,21, 42 A LA 53	COLONIA LOS ANGELES	\$240.00
03	21		54 A LA 99	FRACC. LAS TORRES	\$240.00
03	22		01 A LA 13	FRACC. LADERAS ABRAHAM GONZÁLEZ	\$240.00
03	23		01 A LA 12	FRACC. SAN SEBASTIÁN	\$240.00
03	24		01 A LA 99	FRACC. SAN SEBASTIÁN II, III, IV ETAPA	\$240.00
03	25		01 A LA 99	FRACC. ANDREU	\$240.00
3	026		01 A LA 99	LIBRAMIENTO CAMARGO-DELICIAS-JIMÉNEZ, FRACC. AVELLANEDAS	\$240.00
03	12		1	TEC. MILENIO	\$240.00
03	12		30	CAMPANARIO	\$240.00
03	08		01 A LA 99	ALSACIA LORENA, VILLA DIAMANTE, LA PILA, SANTA GRACIA	\$240.00
03	20		66,67	LAS BOQUILLAS	\$240.00
	12		42 A LA 68	INFONAVIT CUATRO MILPAS	\$240.00
03	31		01 A LA 99	URBANIZACIÓN UT CAM	\$240.00
03	14		47,51,52,54,55,61,62	ROMA	\$240.00
03	14		01 A LA 99	COL. MIRADOR	\$240.00
03	14		64 A LA 68	MAGISTERIAL	\$240.00
03	14		38,39,44,45 Y 47	COL. LUCHA VILLA	\$240.00
03	14		02 A LA 19, 22 A LA 26	COL. MIGUEL ÁNGEL NIÑO	\$240.00
03	15		01 A LA 08, 11 A LA 14, 16 A LA 20	FOVISSSTE	\$240.00
04	12		08,09,12 A LA 29	AMP. REVOLUCIÓN, MADERO 1, MAGISTERIAL ALFARO SIQUEIROS	\$180.00
04	16		41 A LA 98	REVOLUCIÓN Y ÁRBOL GRANDE III ETAPA	\$180.00
05	05		01 A LA 99	XEOH, JORGE NEGRETE, BENITO JUÁREZ	\$144.00
05	09		01 A LA 100	ABRAHAM GONZÁLEZ	\$144.00
05	19		01 A LA 18	CHAVIRA	\$144.00
06	20		01 A LA 39	QUINTA GRACIA	\$114.00
06	18		01 A LA 13	ESTANISLAO MUÑOZ	\$114.00
06	18		14 A LA 25,38	LAS TORRES	\$114.00
06	18		39 A LA 53	COL. SANTA ROSALÍA	\$114.00
06	12		01 A LA 07,10,11	AGRÍCOLA INDUSTRIAL	\$114.00
	12		69	PARQUE INDUSTRIAL EL SOLDADO	\$454.00
06	20		01 A LA 79	MADERO 2, JARDINES DEL DESIERTO	\$114.00
	028		01 A LA 99	MARAVILLAS	\$60.00
	029		01 A LA 99	SAN IGNACIO	\$60.00
	030		01 A LA 99	PASCUALEÑO	\$60.00

MUNICIPIO DE CAMARGO				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
SUELO RÚSTICO				
COMPRENDE: PROPIEDAD PRIVADA, EJIDAL Y COMUNAL.				
CLAVE	CLASIFICACIÓN	CLAVE DE VALUACIÓN	CLASE	VALOR(\$/HAS.)
1	RIEGO POR GRAVEDAD	1-0-0-1	1	\$ 90,000
		1-0-0-2	2	\$ 73,500
		1-0-0-3	3	\$ 63,000
2	RIEGO POR BOMBEO	2-0-0-1	1	\$ 36,750
		2-0-0-2	2	\$ 26,250
		2-0-0-3	3	\$ 21,000
3	FRUTALES EN FORMACIÓN (SIN PRODUCCIÓN) (RIEGO POR GRAVEDAD)	3-0-0-1	1	\$ 125,000
		3-0-0-2	2	\$ 105,000
		3-0-0-3	3	\$ 94,500
4	FRUTALES EN FORMACIÓN (SIN PRODUCCIÓN) (RIEGO POR BOMBEO)	4-0-0-1	1	\$ 52,500
		4-0-0-2	2	\$ 42,000
		4-0-0-3	3	\$ 31,500
5	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	5-0-0-1	1	\$ 180,000
		5-0-0-2	2	\$ 136,000
		5-0-0-3	3	\$ 115,000
6	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	6-0-0-1	1	\$ 125,000
		6-0-0-2	2	\$ 84,000
		6-0-0-3	3	\$ 73,500
7	TEMPORAL	7-0-0-1	1	\$ 15,750
		7-0-0-2	2	\$ 10,500
		7-0-0-3	3	\$ 7,350
		7-0-0-4	4	\$ 5,250
		7-0-0-5	5	\$ 2,625
8	PASTAL	8-0-0-1	1	\$ 1,575.00
		8-0-0-2	2	\$ 1,312.50
		8-0-0-3	3	\$ 1,050.00
		8-0-0-4	4	\$ 787.50
		8-0-0-5	5	\$ 630.00
	FUNDO MINERO PLANTAS SOLARES PLANTAS SOLARES	8-0-8-1		\$ 350,000.00
		8-0-8-2		\$ 350,000.00
		8-0-8-3		\$ 17,100.00
9	FORESTAL	9-0-0-1	1	\$ 3,675.00
		9-0-0-2	2	\$ 2,310.00
		9-0-0-3	3	\$ 1,890.00
		9-0-0-4	4	\$ 1,575.00
10	NO ESPECIFICADO (ESTE VALOR SE ESTIMA DE ACUERDO A LA ELABORACIÓN DE UN AVALÚO REFERENCIADO)			

NOTAS ACLARATORIAS:

- 1.-EL VALOR POR HÉCTAREA DE PREDIOS FRUTALES EN PRODUCCIÓN , NO INCLUYE EL VALOR EQUIPO COMPLEMENTARIO DE PROTECCIÓN COMO : CONSTRUCCIONES , TEJABANES, MALLA CICLÓNICA, ETC.
- 2.-EL FACTOR DE MERCADO=1.0
- 3.-EN LOS PLANOS CATASTRALES DE PREDIOS RÚSTICOS SE REQUIERE ANEXAR CROQUIS DE ACCESO AL PREDIO
- 4.-EN LOS PLANOS CATASTRALES DE PREDIOS RÚSTICOS SE REQUIERE PLANO DE CONSTRUCCIÓN CON COORDENADAS UTM

MUNICIPIO DE CAMARGO		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE EL LOTE TIPO		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA DESTINADOS USO HABITACIONAL CON SUPERFICIE MAYOR A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE ZONA CORRESPONDIENTE		
SUPERFICIE DESDE (M²)	HASTA SUPERFICIE DE (M²)	FACTOR DE TERRENO
500.01	1000.00	0.9
1,000.01	1,500.00	0.8
1,500.01	2,000.00	0.7
2,000.01	5,000.00	0.6
5,000.01	Y MÁS	0.5
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS EN POBLACIONES CERCANAS A LA CABECERA MUNICIPAL CON SUPERFICIE MAYOR A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.		
SUPERFICIE DESDE (M²)	HASTA SUPERFICIE DE (M²)	FACTOR DE TERRENO
500.01	1000.00	0.9
1,000.01	1,500.00	0.8
1,500.01	2,000.00	0.7
2,000.01	5,000.00	0.6
5,000.01	Y MÁS	0.5
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN EL FUNDO LEGAL, CON USO DE SUELO AGRÍCOLA Y SUPERFICIE MAYOR A LA DEL LOTE TIPO .		
SUPERFICIE DESDE (M²)	HASTA SUPERFICIE DE (M²)	FACTOR DE TERRENO
2,000.01	4,000.00	0.9
4,000.01	6,000.00	0.8
6,000.01	8,000.00	0.7
8,000.01	10,000.00	0.6
10,000.01	Y MÁS	0.5
SUELO SUBURBANO EN GRANJAS DE DESCANSO EN COMUNIDADES RURALES O FUERA DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE HASTA 10,000 M2		
SUPERFICIE DESDE (M²)	HASTA SUPERFICIE DE (M²)	VALOR (\$/M2)
0.00	10,000.00	\$ 60.00

MUNICIPIO DE CAMARGO			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS			
CONCEPTO	CLAVE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
ALBERCA HABITACIONAL	4401	M ²	\$ 1,575
ADOQUIN	4426	M ²	\$ 335
ALBERCA COMERCIAL	4470	M2	\$ 3,100.00
ANUNCIO PUBLICITARIO CON ESTRUCTURA METALICA PARA PANTALLA PUBLICITARIA ELECTRONICA, AISLADA Y AUTOSOPORTADA	4457	M ²	\$ 20,000.00
ANUNCIO PUBLICITARIO CON ESTRUCTURA UNIPOLAR, AISLADA Y AUTOSOPORTADA	4448	M ²	\$ 4,500.00
ANUNCIO PUBLICITARIO CON ESTRUCTURA UNIPOLAR, SOBRE EL SALIENTE O VOLADO DE LA CONSTRUCCION	4451	M ²	\$ 3,000.00
ANUNCIO PUBLICITARIO PARA CARTEL EN FACHADA, ADOSADO A LA CONSTRUCCION	4452	M ²	\$ 2,500.00
ANUNCIO PUBLICITARIO PARA CARTEL TIPO MURETE, CON ESTRUCTURA DE MATERIALES PETREOS, AISLADA Y AUTOSOPORTADA	4453	M ²	\$ 5,500.00
ANUNCIO PUBLICITARIO PARA CARTEL TIPO MURETE, CON ESTRUCTURA METALICA AISLADA Y AUTOSOPORTADA	4454	M ²	\$ 6,500.00
ANUNCIO PUBLICITARIO PARA CARTEL TIPO MURETE, CON ESTRUCTURA METALICA, MATERIALES PETREOS O MIXTOS, AISLADA Y AUTOSOPORTADA	4455	M ²	\$ 6,000.00
ANUNCIO PUBLICITARIO PARA CARTEL TIPO MURETE, CON ESTRUCTURA METÁLICA, MATERIALES PÉTREOS O MIXTOS, AISLADA Y AUTOSOPORTADA, DE HASTA 25 M DE ALTURA	4458	M ²	\$ 10,000.00
ANUNCIO PUBLICITARIO PARA CARTEL UNIPOLAR, CON ESTRUCTURA METÁLICA, MATERIALES PÉTREOS O MIXTOS, AISLADA Y AUTOSOPORTADA	4456	M ²	\$ 8,500.00
ANUNCIO PUBLICITARIO PARA CARTEL, CON ESTRUCTURA AUTOSOPORTADA COLOCADO EN AZOTEA	4446	M ²	\$ 2,250.00
ANUNCIO PUBLICITARIO PARA CARTEL, CON ESTRUCTURADA AISLADA Y AUTOSOPORTADA	4447	M ²	\$ 2,000.00
ANUNCIO PUBLICITARIO PARA ESPECTACULAR CON ESTRUCTURA AISLADA Y AUTOSOPORTADA	4445	M ²	\$ 20,000.00

ANUNCIO PUBLICITARIO TIPO BANDERA, CON ESTRUCTURA UNIPOLAR, AISLADA Y AUTOSOPORTADA	4449	M ²	\$ 4,500.00
ANUNCIO PUBLICITARIO TIPO BANDERAS MÚLTIPLES, CON ESTRUCTURA UNIPOLAR, AISLADA Y AUTOSOPORTADA	4450	M ²	\$ 4,500.00
BARANDAL/REJA COMERCIAL	4462	METRO LINEAL	NO APLICA
BARANDAL/REJA HABITACIONAL	4463	METRO LINEAL	NO APLICA
BARDA BLOCK /LADRILLO HASTA 3 M DE ALTURA	4405	METRO LINEAL	\$ 600
BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 MTS HASTA 3 MTS DE ALTURA	4464	METRO LINEAL	\$ 450.00
BÁSCULAS (COMERCIAL)	4461	PIEZA	\$ 590,000.00
BODEGA, CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA	4418	M ²	\$ 2,625
BODEGA BUENA	4419	M ²	\$ 2,100
BODEGA ECONÓMICA	4420	M ²	\$ 1,800
BOMBA DE SERVICIO PARA GAS CARBURACIÓN	4441	PIEZA	\$ 75,000
BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/ DIÉSEL	4427	PIEZA	\$ 75,000
BÓVEDAS DE SEGURIDAD BANCARIA	4439	PIEZA	\$ 140,000
BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA RESGUARDAR VALORES	4438	PIEZA	\$ 40,000
CABALLERIZAS	4408	M ²	\$ 1,500
CALDERA COMERCIAL HASTA 50 HP	4471	PIEZA	\$ 250,000.00
CALDERA INDUSTRIAL DE 50 HASTA 150 HP	4472	PIEZA	\$ 450,000.00
CALDERA INDUSTRIAL DE 150 HASTA 500 HP	4473	PIEZA	\$ 650,000.00
CERCO POSTE CONCRETO/ METÁLICO	4459	METRO LINEAL	\$ 250.00
CERCO POSTE MADERA	4460	METRO LINEAL	\$ 180.00
COCHERA CON PORTÓN ELÉCTRICO	4409	M ²	\$ 2,200
COCHERA CON PORTÓN METALICO	4403	M ²	\$ 1,575
CONSTRUCCIÓN EN OBRA NEGRA	4413	M ²	\$ 1,100
CORTINA METÁLICA	4410	M ²	\$ 840
ENCEMENTADOS (PATIOS, BANQUETAS, PASILLOS)	4422	M ²	\$ 165

ESTACIONAMIENTOS (PAVIMENTO ASFALTO)	4465	M2	\$ 250.00
INVERNADEROS	4440	M ²	\$ 500
MALLA CICLÓNICA	4428	METRO LINEAL	\$ 475
MALLASOMBRA CON ESTRUCTURA METÁLICA , HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	4415	M ²	\$ 900
MEZZANINE INDUSTRIAL Y COMERCIAL	4416	M ²	\$ 1,400
OFICINAS INTERIORES EN BODEGAS	4424	M ²	\$ 2,100
OFICINAS INTERIORES EN NAVES INDUSTRIALES	4425	M ²	\$ 2,650
PANELES SOLARES (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL)	4414	M ²	\$ 2,500
PANELES SOLARES OPERANDO EN GRANJA SOLAR, CON DIMENSIONES DE HASTA 1.3 M POR 2.4 M	4423	PIEZA	\$ 3,200
PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 30 A 40 CMS DE ESPESOR	4466	M2	\$ 700.00
PLANCHA DE CONCRETO HIDRAULICO DE HASTA 25 CMS DE ESPESOR	4421	M ²	\$ 400
PÓRTICO COMERCIAL	4430	M ²	\$ 3,000
PÓRTICO HABITACIONAL	4429	M ²	\$ 1,500
POZOS	4407	PIEZA	\$ 120,000
RAMPAS DE CONCRETO	4406	M ²	\$ 350
SILO DE CONCRETO	4431	M ³	\$ 3,500
SILO METÁLICO	4432	M ³	\$ 1,850
SISTEMA BOMBEO CONTRA INCENDIO, USO INDUSTRIAL	4411	PIEZA	\$ 80,000
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMERCIAL CON TRANSFORMADOR DE 40 A 75 KVA	4433	PIEZA	\$ 85,000
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMERCIAL CON TRANSFORMADOR DE HASTA 30 KVA	4412	PIEZA	\$ 35,000
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL	4468	PIEZA	\$ 475,000.00
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HABITACIONAL	4469	PIEZA	\$ 30,000.00
TANQUES DE ACERO AL CARBÓN DE HASTA 100,000 LITROS	4434	LITRO	\$ 7
TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE PLÁSTICO REFORZADO	4435	LITRO	\$ 2

TEJABÁN ACRÍLICO	4467	M2	\$ 800.00
TEJABÁN BUENO	4404	M ²	\$ 1,735
TEJABÁN ECONÓMICO	4402	M ²	\$ 1,050
TORRE ARRIOSTRADA O ATIRANTADA DE ESTRUCTURA METALICA LIGERA, ATIRANTADA CON CABLES O VARILLAS, SOBRE CONSTRUCCIONES EXISTENTES O SOBRE SUELO DE HASTA 20 METROS DE ALTURA	4442	METRO LINEAL	\$ 5,000
TORRE AUTOSOPORTADA A BASE DE CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA METÁLICA, ALTURA DE HASTA 20 M , SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS	4444	METRO LINEAL	\$ 25,000
TORRE DE RETRANSMISIÓN DE SEÑALES TELEFÓNICAS O INTERNET HASTA 15 METROS DE ALTURA, ATIRANTADAS SOBRE AZOTEAS O BASE DE CIMENTACIÓN EN EL SUELO	4417	METRO LINEAL	\$ 3,500
TORRES ESBELTAS Y ESTÉTICAS DE HASTA 20 M DE ALTURA, QUE ARMONIZAN CON EL ENTORNO URBANO, SE UBICAN SOBRE SUELO, SE AUTOSOPORTAN CON UNA BUENA BASE DE CIMENTACIÓN ATORNILLADA	4443	METRO LINEAL	\$ 17,500
VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	4436	M ²	\$ 500
VOLADOS DE MADERA Y OTROS MATERIALES	4437	M ²	\$ 300

MUNICIPIO DE CAMARGO			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
TABLA DE OBRAS EN PROCESO			
CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR DE DEMÉRITO
ZANJEO	1.0%	5.0%	0.05
CIMENTOS	20.1%	25.0%	0.25
MUROS	25.1%	35.0%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.1%	40.0%	0.40
LOSA O TECHUMBRE	40.1%	50.0%	0.50
IMPERMEABILIZACIÓN	50.1%	55.0%	0.55
PISO CERÁMICO	55.1%	60.0%	0.60
HERRERÍA	60.1%	65.0%	0.65
ENJARRE	65.1%	70.0%	0.70
YESO	70.1%	75.0%	0.75
LAMBRINES	75.1%	80.0%	0.80
FACHADA	80.1%	90.0%	0.90
PINTURA	90.1%	95.0%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.1%	100.0%	1.00

NOTA: El % de Avance de Obra en otros niveles, se tomará por separado con base en la tabla anterior.

MUNICIPIO DE CAMARGO					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024					
TABLAS DE DEPRECIACIÓN METODO DE ROSS					
Factor de depreciación método: ROSS HEIDECKE					
EDAD	MUY BUENO	BUENO	NORMAL	REGULAR	MALO
0	1.0000	0.9748	0.9469	0.8190	0.6680
1	0.9946	0.9699	0.9422	0.8148	0.6646
2	0.9895	0.9649	0.9373	0.8106	0.6611
3	0.9843	0.9597	0.9323	0.8063	0.6577
4	0.9789	0.9545	0.9225	0.8020	0.6541
5	0.9734	0.9492	0.9221	0.7975	0.6505
6	0.9779	0.9438	0.9168	0.7930	0.6468
7	0.9622	0.9383	0.9115	0.7883	0.6430
8	0.9565	0.9327	0.9060	0.7836	0.6391
9	0.9506	0.9270	0.9005	0.7788	0.6352
10	0.9447	0.9212	0.8948	0.7740	0.6313
11	0.9387	0.9153	0.8891	0.7690	0.6273
12	0.9325	0.9093	0.8828	0.7639	0.6232
13	0.9262	0.9032	0.8774	0.7588	0.6190
14	0.9199	0.8970	0.8764	0.7537	0.6148
15	0.9135	0.8907	0.8652	0.7484	0.6105
16	0.9069	0.8843	0.8590	0.7430	0.6061
17	0.9002	0.8778	0.8527	0.7375	0.6016
18	0.8935	0.8713	0.8464	0.7320	0.5971
19	0.8867	0.8646	0.8399	0.7270	0.5925
20	0.8797	0.8578	0.8333	0.7207	0.5878
21	0.8727	0.8549	0.8286	0.7149	0.5831
22	0.8655	0.8440	0.8199	0.7091	0.5784
23	0.8583	0.8369	0.8130	0.7032	0.5735
24	0.8509	0.8297	0.8064	0.6972	0.5686
25	0.8435	0.8225	0.7990	0.6911	0.5636
26	0.8359	0.8151	0.7916	0.6849	0.5586
27	0.8283	0.8077	0.7846	0.6786	0.5535
28	0.8204	0.8001	0.7773	0.6722	0.5483
29	0.8127	0.7925	0.7699	0.6658	0.5431
30	0.8047	0.7847	0.7623	0.6593	0.5378
31	0.7967	0.7769	0.7547	0.6527	0.5324
32	0.7885	0.7869	0.7470	0.6460	0.5269
33	0.7803	0.7610	0.7392	0.6393	0.5214
34	0.7720	0.7527	0.7312	0.6324	0.5158
35	0.7635	0.7445	0.7233	0.6255	0.5102

MUNICIPIO DE CAMARGO					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024					
36	0.7550	0.7362	0.7151	0.6185	0.5045
37	0.7465	0.7277	0.7069	0.6114	0.4987
38	0.7376	0.7192	0.6986	0.6043	0.4929
39	0.7287	0.7106	0.6700	0.5970	0.4870
40	0.7198	0.7019	0.6903	0.5897	0.4810
41	0.7107	0.6930	0.6732	0.5823	0.4749
42	0.7016	0.6841	0.6645	0.5748	0.4688
43	0.6923	0.6751	0.6558	0.5672	0.4626
44	0.6830	0.6660	0.6440	0.5595	0.4564
45	0.6735	0.6568	0.6380	0.5518	0.4501
46	0.6640	0.6475	0.6290	0.5440	0.4437
47	0.6543	0.6381	0.6199	0.5361	0.4372
48	0.6446	0.6286	0.6106	0.5281	0.4307
49	0.6348	0.6190	0.6013	0.5200	0.4241
50	0.6248	0.6093	0.5918	0.5119	0.4175


EN NINGÚN CASO EL FACTOR DE DEMÉRITO SERÁ MAYOR DEL 50 %

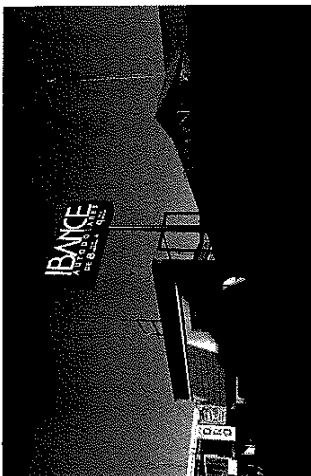
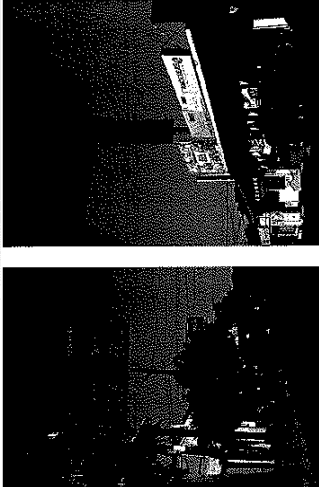
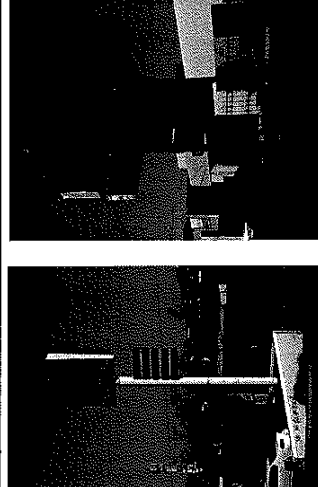
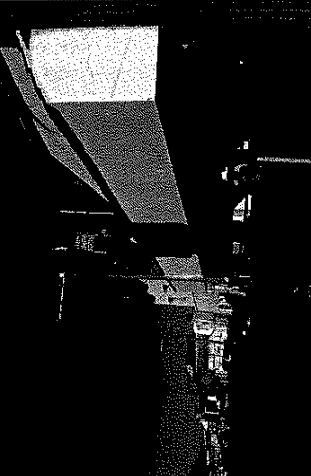
MUNICIPIO DE CAMARGO			
TABLA DE VALORES PARA DEL EJERCICIO FISCAL 2024			
ACTIVIDADES MINERAS			
ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR
1	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, en terrenos fuera de las poblaciones y zonas serranas montañosas.	Ha.	\$ 250,000.00
2	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, colindantes a las poblaciones en zonas urbanas.	Ha.	\$ 350,000.00
3	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, inmersas en las áreas urbanas de poblaciones	Ha.	\$ 350,000.00
4	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones fuera del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M ²	\$ 400.00
5	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones colindante del área principal de influencia de la exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M ²	\$ 400.00
6	Suelo rústico dentro del perímetro del denuncia minero.	Ha.	\$ 150,000.00

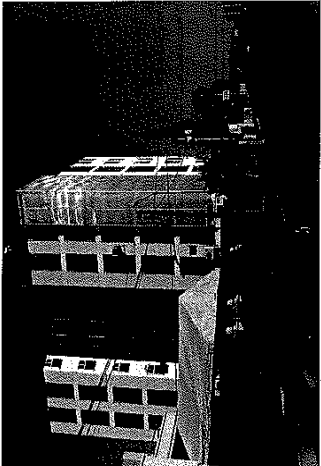
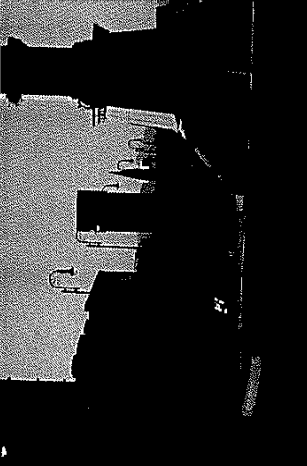

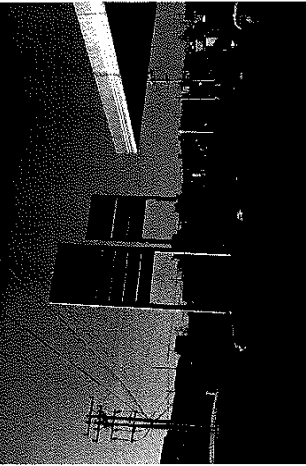
MUNICIPIO DE CAMARGO		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
FACTORES DE DEMÉRITO PARA CELDAS SOLARES		
RANGO DE CELDAS SOLARES (PIEZAS)		FACTOR DE DEMÉRITO
DESDE	HASTA	
1	500	0.2
501	1000	0.25
1001	2000	0.3
2001	3000	0.35
3001	4000	0.4
4001	5000	0.45
5001	en adelante	0.5
<p>ESTE FACTOR APLICA PARA CELDAS INSTALADAS EN PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, RÚSTICOS, PARQUES INDUSTRIALES Y FUNDOS MINEROS.</p> <p>EL FACTOR SE APLICA EN FUNCIÓN DEL TOTAL DE CELDAS DEL PREDIO.</p>		

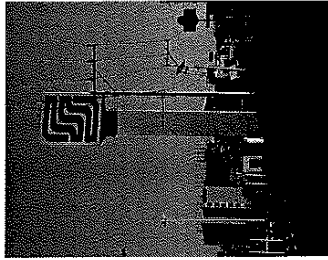
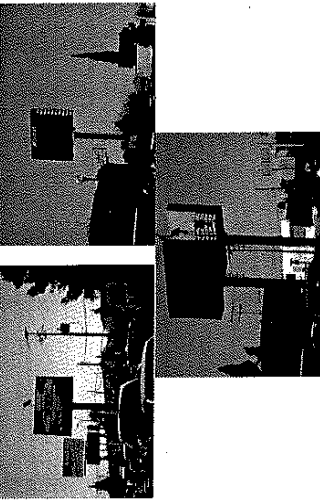
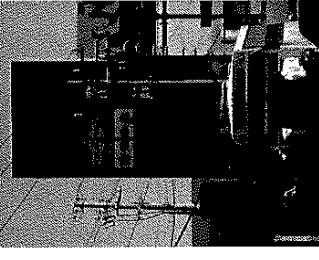
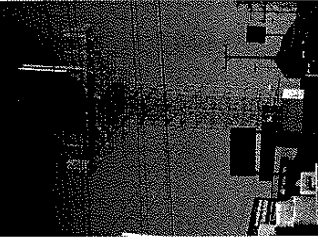
MUNICIPIO DE CAMARGO					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO CON ACTIVIDAD DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON PANELES SOLARES					
ZONA H.	CLAVE CAT.	MANZANAS	UBICACIÓN DE PREDIO	FACTOR	VALOR UNI/HA.
	999-0000		INDEFINIDO	1	\$ 350,000.00
Suelo EFECTIVO ocupado por todo tipo de construcciones, paneles solares, subestaciones eléctricas, estructuras para soportar cables de conducción de energía eléctrica, oficinas, almacenes y otras edificaciones destinadas al servicio directo de la generación de energía eléctrica con paneles solares.					
Suelo rústico dentro del perímetro del predio con uso de suelo para generación de energía eléctrica con paneles solares, SIN construcciones u otras edificaciones					\$ 17,100.00

MUNICIPIO DE CMARGO		TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN.			
	<p>ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEL ELEMENTO. ESTRUCTURAS QUE SUELEN ESTAR COMPUESTAS POR PERFILES O ÁNGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL SUMINISTRO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO REQUERIDO. SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS.</p>		<p>Altura (M.): hasta 20 M. y Sección variable de hasta 15 M. por lado</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas: triangulares, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 10 Tons.</p> <p>\$25,000.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	<p>ESTRUCTURAS LIGERAS ARRIOSTRADAS O ATRANTADAS A BASE DE CABLES O VARILLAS. USUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES, LO CUAL INDICA QUE NO TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE, O BIEN, SE INSTALAN SOBRE EL SUELO. LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOSTRES O TIRANTES TRANSMITEN ESFUERZOS DE TENSIÓN.</p>		<p>Altura (M.): hasta 20 M. y Sección variable de hasta 0.5 M. por lado</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas: Triangulares, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 500 Kgs.</p> <p>\$3,500.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	<p>ESTRUCTURAS ESBELTAS Y ESTÉTICAS QUE ARMONIZAN CON EL ENTORNO URBANO. SE UBICAN SOBRE EL SUELO. OCUPAN POCO ESPACIO. USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES ESTÉTICAS. SE AUTOSOPORTAN CON BASE EN UNA BUENA CIMENTACIÓN.</p>		<p>Altura (M.): hasta 40 M. y Diámetro variable de hasta 0.8 M.</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 2 Tons.</p> <p>\$17,500.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>

MUNICIPIO DE CAMARGO													
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024													
CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.													
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA				POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			VALOR FÍSICO	
		PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	ASIDA	ADOSADO	SALENTE O VOLADO		AUTOSPORTADO
	1901	X						X			X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 80 M ² . en adelante Altura del pedestal: entre 4 M. y 18 M. Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante Profundidad de desplante: 1 M. en adelante \$20.000.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.	
												X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 45 M ² . en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 15 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, autosoportado, Etc. \$2.250.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
													X

	<p>1904</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M². en adelante Alura del pedestal: de 3 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4.725.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	<p>1905</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M². en adelante Alura del pedestal: de hasta 1.5 M. Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4.725.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>	
	<p>1906</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 1.5 M². en adelante Altura del pedestal: de 2 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4.725.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>	
	<p>1907</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M². en adelante Altura del pedestal: de 20 Cm. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4.725.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>	

	<p>1908</p>	<p>X</p>		<p>X</p>		<p>X</p>			<p>Material de la estructura: Acero u otro material Superficie de la pantalla: de 2 M². en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc. Perfil de los apoyos: Sección "L", "T", o "U"; Etc. Forma de unión de las estructuras: remachado, soldado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$2.625.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	<p>1909</p>			<p>X</p>		<p>X</p>		<p>X</p>	<p>Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M². Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$5.775.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	<p>1910</p>			<p>X</p>		<p>X</p>		<p>X</p>	<p>Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M². Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$6.825.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	<p>1911</p>			<p>X</p>		<p>X</p>		<p>X</p>	<p>Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M². Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$6.825.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>

	<p>1912</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>1912</p>	<p> Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M². Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc. </p>	<p> \$8,925.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL. </p>
	<p>1913</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>1913</p>	<p> Material de la estructura: Acero y tabillas electrónicas Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante Altura del pedestal: hasta 15 M. Diámetro exterior del pedestal: hasta 36" Profundidad de desplante: 1 M. en adelante </p>	<p> \$31,500.00 X M2. DE PANTALLA ELECTRÓNICA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL. </p>
	<p>1914</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>1914</p>	<p> Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M². Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc. </p>	<p> \$15,750.00 X M2. DEL MURETE (independientemente del número de anuncios) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL. </p>
	<p>1915</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p>1915</p>	<p> SUJETO A VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL. </p>	

OTRAS CON
CARACTERÍSTICAS
ATÍPICAS

SIN TEXTO